

# BOLETÍN

COMISIÓN DE INTERNACIONAL

# 3

**Juezas y Jueces**  
*para la* Democracia

Abril 2026

**Groenlandia ante el nuevo  
(no) derecho internacional**

Evaristo González González

**Serbia en la encrucijada. No saber  
nada de los Balcanes es no saber  
nada de nuestro propio destino**

Marta Pizarro Mayo



# BOLETÍN

COMISIÓN DE  
INTERNACIONAL

# 3

## Dirección

Pilar Barrado Liesa  
Marta Altea Díaz Galindo  
Begoña López Anguita

## Coordinación

Fátima Mateos Hernández

## Diseño y maquetación

Emi Ramírez

## Imágenes

Freepick, Unsplash

## Edita

Juezas y Jueces para  
la Democracia en Madrid

Juezas y Jueces  
*para la* Democracia

## ARTÍCULOS

Editorial. No a la guerra.  
Sí al derecho internacional

3

Groenlandia ante el nuevo  
(no) derecho internacional  
Evaristo González González

5

Serbia en la encrucijada. No saber  
nada de los Balcanes es no saber  
nada de nuestro propio destino  
Marta Pizarro Mayo

19



# Editorial

## NO A LA GUERRA. SÍ AL DERECHO INTERNACIONAL

El mundo asiste atónito a la demolición de las reglas del derecho internacional, que pretende sustituirse por la ley del más fuerte. Conflictos como la invasión de Ucrania, la destrucción de Gaza, la invasión del Líbano o la guerra de Irán ponen de manifiesto que se abandonan los cauces de las relaciones diplomáticas, la negociación y las normas jurídicas para imponer la voluntad de potencias bélicas, vulnerando salvajemente los derechos humanos y las reglas que debieran regir los conflictos armados.

Esa deliberada vulneración del **derecho internacional** no debe quedar impune. La comunidad internacional tiene el deber de exigir a quienes ignoran el derecho internacional la responsabilidad que esa vulneración comporta. Debemos defender la vigencia de valores universales, como el respeto a la vida, a las normas y a los derechos humanos. Y para ello dotar de medios y cooperar con la labor que realiza la **Corte Penal Internacional**, cuyos integrantes están siendo señalados y perseguidos injustamente.

En España este apoyo debería comportar la recuperación de las posibilidades que ofreció en su momento la **jurisdicción universal**, de modo que el Poder Judicial pueda perseguir delitos contra la humanidad con independencia de los puntos de conexión que ahora se han establecido, derogando la Ley Orgánica 1/2014, que suprimió un instrumento legal fundamental para evitar la impunidad de crímenes que se cometen fuera de nuestras fronteras. Nunca debió derogarse esta posibilidad legal, por mucho que aflija a los poderosos que se amparan en las fronteras para evitar responder ante los tribunales. Los **derechos humanos** no entienden de fronteras, han de garantizarse en todo tiempo y lugar y las naciones tienen instrumentos internacionales vigentes, que debidamente desarrollados por el derecho interno, podrían evitar la impunidad de crímenes inaceptables.

En todo el planeta la ciudadanía reacciona contra estos conflictos que acarrear destrucción y muerte. La comunidad jurídica también tiene que hacerlo desde el compromiso con los instrumentos internacionales que permiten perseguir los **crímenes de guerra**

“ La comunidad internacional tiene el deber de exigir a quienes ignoran el derecho internacional la responsabilidad que esa vulneración comporta. Debemos defender la vigencia de valores universales, como el respeto a la vida, a las normas y a los derechos humanos ”

y contra la humanidad y la vulneración de los derechos humanos. Defender el sistema pacífico de solución de controversias internacionales que se ha intentado con la Organización de las Naciones Unidas, con mejoras que eviten los vetos injustificados y aseguren el multilateralismo, el respeto a las convenciones internacionales, particularmente las que garantizan el respeto en las guerras a prisioneros, civiles, prensa, y organizaciones sanitarias y humanitarias. Reclamar el respeto a las reglas del Derecho Internacional que impiden intervenir de forma violenta para sustituir regímenes políticos, como está sucediendo en Venezuela, Irán o Cuba.

Debemos trabajar para **reformar el orden internacional** haciendo prevalecer el respeto a los derechos humanos y las convenciones y el derecho internacional frente a la ley de la selva. Reorganizar las relaciones internacionales para garantizar el multilateralismo reformando la ONU, reforzar los instrumentos de cooperación internacional para distribuir la riqueza y fortalecer las instituciones que facilitan el diálogo y acuerdo, que encauzan los conflictos y previenen las guerras. Instituciones, respeto al derecho y compromiso con los derechos humanos. La humanidad está en una encrucijada y desde el compromiso con el derecho tenemos que luchar por la racionalidad, la ley y el respeto a cualquiera que forme parte de la humanidad.



# Groenlandia ante el nuevo (no) derecho internacional

**Evaristo González González**

Magistrado especialista en contencioso administrativo  
Tribunal Superior de Justicia de Canarias



*“Si no tomamos Groenlandia, Rusia o China tomarán Groenlandia, y no voy a permitir que eso suceda...”.*

(Donald J. Trump, presidente de los Estados Unidos de América, 12 de enero de 2026).

## 1. Donald J. Trump, ¿lector de Tucídides?

Uno de los grandes conflictos del mundo antiguo fue la conocida como Guerra del Peloponeso. Huyendo de debates entre historiadores acerca de si puede hablarse de una sola o de dos guerras del Peloponeso, me ceñiré al criterio de la historiografía tradicional. Siguiendo éste, la mencionada guerra, que enfrentará a Atenas y Esparta, así como a sus respectivos aliados o vasallos, estalla en el año 431 a.C., teniendo como precedente inmediato el conflicto entre Córceira y Corinto.

En el año 421 a.C. la conocida como paz de Nicias había marcado el inicio de una tregua que Atenas rompe en el 416 a.C.

Melos, la más occidental de las islas Cícladas, se sitúa a 120 km de la costa del Peloponeso y a 150 km al sudeste de Atenas, así que el carácter estratégico de su posición no genera mayores dudas. Y por eso mismo, es aquí donde se romperá la tregua.

Atenas se presentó en la isla con treinta naves suyas, seis de Quíos y dos de Lesbos, y con unas fuerzas propias de mil doscientos hoplitas, trescientos arqueros a pie y veinte arqueros a caballo, amén de unos mil quinientos hoplitas de sus aliados, para conminar a sus habitantes a unirse a la Liga de Delos. La negativa de los melios desencadena un interesantísimo debate entre los emisarios de uno y otro bando que Tucídides (460-396 a.C.) novela en el libro V de su Historia y que acaso constituye un perfecto ejemplo de Realpolitik *avant la lettre*.

Más allá de si el debate se produjo o si Tucídides lo inventó por completo, lo relevante es la mentalidad que en él se plasma.

Las apelaciones melias a la justicia e incluso a los dioses son siempre contestadas con abierta dureza por los voceros atenienses:

*“Traten más bien de lograr lo posible según lo que ambos bandos realmente pensamos, sabiendo tanto vosotros como nosotros que en el razonamiento humano lo justo vale cuando hay igualdad de fuerzas y que los poderosos hacen lo que les permiten sus fuerzas mientras que los débiles ceden”*

¿Y qué es lo posible?

De nuevo, los atenienses:

*“Ahora lo que queremos demostraros es que estamos aquí para provecho de nuestro imperio y que os haremos unas propuestas con vistas a la salvación de vuestra ciudad, porque queremos dominaros sin problemas y conseguir que vuestra salvación sea de utilidad para ambas partes”*

Objetan los melios: “¿En qué sentido sería igualmente provechoso para nosotros el quedar esclavizados y para vosotros el dominar?”

La respuesta ateniense es tan cruda como clara: “que nosotros seamos amigos vuestros en lugar de sufrir los más terribles males y nosotros, al no destruirlos a ustedes, obtendríamos una ganancia”

Pero los melios deciden jugársela:

*“No hemos resuelto algo diferente de lo que nos pareció al comienzo, atenienses, ni tenemos la intención de privar en breve tiempo de su libertad a una ciudad que ha subsistido setecientos años. Confiando en el azar divino que la ha preservado hasta ahora y en la ayuda de los hombres, es decir, de los lacedemonios, trataremos de salvarla. Nuestra proposición es que nosotros seamos amigos de ustedes, sin ser enemigos de ninguno de los dos bandos y que os retiréis de nuestro territorio después de hacer un tratado de paz que nos parezca adecuado a ambos.”*

Y concluyen los del Ática:

*“A juzgar por estas decisiones nos parece que vosotros sois los únicos que juzgáis más claramente el futuro que lo que tienen a la vista y que por el mero hecho de desearlo contempláis lo incierto como si ya se hubiese realizado. Al apostar y confiar plenamente en los lacedemonios, el azar, y la esperanza, plenamente también sereis derrotados”*

Vemos aquí una descarnada relación de poder que, además, no es protagonizada por la dura Esparta, por la polis que lanza neonatos por el Taigeto, sino por “la primera democracia de la Historia”, por la patria de Sócrates, Platón, Pericles...

El final de este episodio bélico ya lo habrán adivinado quienes leen estas líneas.

Melos, pacífica y neutral, pagó muy caro su equidistancia entre Atenas y Esparta.

## 2. Un vaticinio de Julio Verne

El prolífico novelista francés Julio Verne (1828-1905) está considerado un visionario por haber descrito en algunas de sus obras artefactos que posteriormente se han hecho realidad. De manera destacada, podemos citar el submarino eléctrico (“Veinte mil leguas de viaje submarino”, 1870); el cohete espacial (“De la Tierra a la luna”, 1865); helicópteros y drones (“Robur el conquistador”, 1886); videollamadas (“París en el siglo XX”, 1863), etc.

Y además, tiene también algo que decir en nuestro asunto.

En efecto, en su novela “*Del revés*” (título original en francés: *Sans dessus dessous*, publicada en 1889) nos encontramos de nuevo con los excéntricos miembros del Gun Club de Baltimore. Estos adinerados ciudadanos estadounidenses se afanan por adquirir las tierras árticas inexploradas, pues consideran que esconden enormes yacimientos de hulla. Para acceder a éstos, una vez sean dueños de la mayor parte del Ártico se lanzarán a la terrible idea de rectificar el eje de nuestro planeta.

### 3. North by northWest

El Paso del Noroeste es la ruta marítima que bordea Norteamérica por el norte, atravesando el océano Ártico y conectando el estrecho de Davis y el de Bering. De oeste a este, parte del océano Pacífico, del estrecho de Bering —que separa Rusia y Alaska— y sigue por el mar de Chukchi y el mar de Beaufort. Luego la ruta debe cruzar el archipiélago ártico canadiense y hay de cinco a siete rutas posibles —incluidas la del estrecho de McClure, la del estrecho de Dease y la del estrecho del Príncipe de Gales—, aunque no todas son adecuadas para grandes buques. La ruta continúa cruzando la bahía de Baffin y llega finalmente al estrecho de Davis, ya en el océano Atlántico.

Pero la configuración de este Paso se halla actualmente en una situación de cambio sin precedentes, debido al calentamiento global y consiguiente reducción de la capa de hielo. De acuerdo con el Sexto Informe de Evaluación (AR6) de la Comisión Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), el calentamiento global de 1'1°C ya ha provocado cambios en el clima de la Tierra sin precedentes, como el aumento del nivel del mar, fenómenos meteorológicos extremos y desaparición de hielo marino, y la situación empeora de manera continuada.

Como sabemos, el suelo de la inmensa mayoría del territorio del círculo polar Ártico está congelado; éste es el denominado permafrost. El deshielo acelerado del permafrost está convirtiendo el Ártico en una fuente de vulnerabilidad creciente para Rusia, según afirma el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea en su informe “The northern Frost”. En apretado resumen, podemos hacernos eco de que una parte esencial de la economía rusa depende de la explotación de hidrocarburos en el Ártico, donde se concentra la mayor parte de su producción de gas y una fracción significativa de su petróleo. Oleoductos, gasoductos y complejos mineros asentados sobre permafrost, incluidos grandes sistemas como los centros de procesamiento y licuefacción Yamal 1 y 2 y los gaseoductos Power of Siberia 1 y 2, están expuestos a hundimientos, deformaciones y fallos estructurales que pueden interrumpir el flujo de exportaciones energéticas que sostienen las finanzas del Estado. También, instalaciones militares estratégicas, entre ellas bases que alojan bombarderos y activos clave de la Flota del Norte, también están en riesgo por la degradación del suelo ártico.



No menos vigilante, desde la parte estadounidense se ha elaborado el “Informe sobre el impacto del cambio climático sobre el Departamento de Defensa”, el cual hace hincapié en que el deshielo del permafrost representa un problema para las infraestructuras militares en Alaska. En este estado ártico de EEUU está construido uno de los dos túneles militares cavados en permafrost con fines militares. Se trata del Túnel de Permafrost en Fox, que mantiene el Laboratorio de Investigación e Ingeniería de Regiones Frías del Ejército de los Estados Unidos. Una infraestructura en la que se llevan a cabo estudios militares, geológicos, paleontológicos y de cambio climático. El otro túnel cavado en permafrost pertenece al Instituto Melnikov de Permafrost y está en Yakutsk, Siberia oriental.

Otro elemento clave en este escenario es la circulación meridional de vuelco del Atlántico Norte (AMOC, por sus siglas en inglés). En este caso, hablamos de un sistema de corrientes que conecta todos los océanos del planeta, y que desempeña un papel fundamental en el clima, al enfriar las aguas cálidas que llegan procedentes de las zonas tropicales y acto seguido transportarlas hacia el sur, donde inician de nuevo el ciclo. Este proceso ayuda a equilibrar la temperatura tanto de las regiones más cálidas como de las más frías del globo para que no sean tan extremas. Según los investigadores Qiyun Ma, Patrick Scholz y Dmitry Sidorenko, del Instituto Alfred Wegener, Centro Helmholtz de Investigación Polar y Marina de Bremerhaven; Xiaoxu Shi, del Laboratorio de Ciencias e Ingeniería Marina del Sur de Guangdong; Gerrit Lohmann, de la Facultad de Física y MARUM, Universidad de Bremen y Monica Ionita, de la Facultad de Silvicultura, Universidad “Stefan cel Mare” de Suceava (“Revisando los impactos climáticos de una desaceleración de la AMOC: dependencia de las fuentes de agua dulce en el Atlántico Norte”, “Science Advances”, 20 de noviembre de 2024;10(47), un debilitamiento de la AMOC conduce a impactos climáticos a gran escala, incluido un enfriamiento en el hemisferio norte, una expansión del hielo marino del Ártico y un desplazamiento hacia el sur de la Zona de Convergencia Intertropical”

Todos estos factores han mostrado ya su virtualidad cuando el día 21 de agosto de 2007, por primera vez desde que se tienen crónicas al respecto, el paso del Noroeste permaneció abierto al tráfico marítimo durante el verano boreal sin la necesidad de utilizar barcos rompehielos. El 26 de agosto de 2011 el paso quedó nuevamente abierto.

Canadá, una de las potencias árticas, afirma reiteradamente que los estrechos por los que discurre la ruta del Paso del Noroeste forman parte de sus aguas interiores, mientras que otras naciones aseguran que una interpretación correcta de la Convención de Montego Bay conduciría a la conclusión de que tales caminos marinos deben ser consi-

derados estrechos internacionales, lo que permitiría el tráfico marítimo libre, sin gabelas ni alcabalas de ningún tipo.

Correlato del Paso del Noroeste es el Paso del Noreste. Hagamos un poco de Historia: en el siglo XVI, España controlaba la ruta del Mediterráneo hacia las Indias Orientales, así que los Países Bajos avalaron la expedición de Barents para tratar de hallar una ruta alternativa que pudiera abrirles los mercados orientales. Y así, en 1594 partieron tres naves del puerto de Amsterdam, en dirección norte. Consiguieron llegar hasta las costas de Nueva Zembla, pero les fue imposible bordear la gran isla y seguir hasta el Mar de Kara, debido a los grandes icebergs.

En junio de 1595 el gobierno de los Países Bajos financió una expedición aún más ambiciosa: siete naves repletas de mercancías que esperaban poder comerciar con China. De nuevo Barents estuvo al frente, y de nuevo se topó con el Mar de Kara completamente congelado. En Noviembre ya estaba de vuelta en Ámsterdam.

Ante esta dupla de fracasos, el gobierno neerlandés decidió ofrecer una recompensa al navegante que consiguiera hallar el ansiado Paso del Noreste.

Desconozco si la recompensa seguiría en vigor en 1878, pero ése es el año en que entra en acción un hombre singular: Erik Nordenskiöld. Nacido en Helsinki cuando Finlandia aún era una provincia sueca, se decidió a intentar lo que Barents no había logrado: abrir una ruta comercial hacia el Lejano Oriente rodeando la costa norte de Eurasia. A bordo del Vega, un buque de vapor con motor de 60 caballos y capaz de transportar 300 toneladas de carga, Nordenskiöld se acompañó de botánicos, zoólogos, meteorólogos, intérpretes y marineros experimentados. Poco después se unió también a la expedición el Lena, un vapor de 100 toneladas.

Era verano y nuestro aventurero halló el Mar de Barents despejado de hielo, así como el de Kara. Una vez atravesado el Cabo Chelyuskin se entraba en el desconocido Mar de Laptev. Tan desconocido era, que en realidad Tierra del Norte es un archipiélago de reciente descubrimiento (avistado por primera vez en 1913 y cartografiado en 1933). Es el último conjunto de islas de la Tierra en ser descubierto. En 1878 Nordenskiöld tampoco advirtió su presencia, si bien pasó muy cerca de este archipiélago. Dejando atrás Tierra del Norte y la Península de Taimir, el Lena y el Vega se separaron el 27 de Agosto. El primero se dirigió hacia la desembocadura del río Lena y se adentró en el continente remontando el gran río ruso, en dirección a la ciudad de Yakutsk. El Vega continuó solitario por aquel mar congelado y desconocido. A partir de ese momento, la única compañía que tuvieron los hombres de Nordenskiöld fueron los esquimales chukchi. Y en septiembre el hielo les obligó a detenerse. Se hizo necesario hibernar en tierra firme. En junio de 1879 se produjo al fin el ansiado deshielo, permitiendo a los expedicionarios alcanzar el 2 de septiembre de ese año el puerto de Yokohama. La Ruta del Noreste quedaba cartografiada.

Una ruta afectada hoy por el calentamiento global, el deshielo, la retirada del permafrost, en parecidos términos a la más conocida Ruta del Noroeste, de la que hemos hablado anteriormente.

## 4. Un Papa español, un príncipe alemán y un filósofo ruso

A día de hoy, las distintas potencias árticas colaboran en seno del Consejo Ártico. Creado en virtud de la Declaración de Ottawa el 19 de septiembre de 1996, es un foro de cooperación intergubernamental donde tienen escaño los ocho Estados con zonas de soberanía situadas más allá del círculo polar ártico: Canadá, Dinamarca (por Groenlandia y las Islas Feroe), Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Rusia y Estados Unidos de América. Felizmente, se ha reconocido también el status de miembros de pleno derecho a las distintas organizaciones indígenas del Ártico, a saber: Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON), Conferencia Circumpolar Inuit, Consejo Saami, Consejo Ártico Atabascano, Consejo Internacional Gwichin y la Asociación Internacional Aleutiana.

La cuestión es si este foro podrá permanecer unido cuando la región ártica deje de ser un reino de hielo para dejar paso a un mare liberum que vaya desde el Paso del Noroeste al Paso del Noreste y viceversa, una vez que la imparable desaparición del permafrost facilite sobremanera el acceso a los vastos recursos naturales de esa parte del planeta (¿triumfo póstumo del Gun Club?).

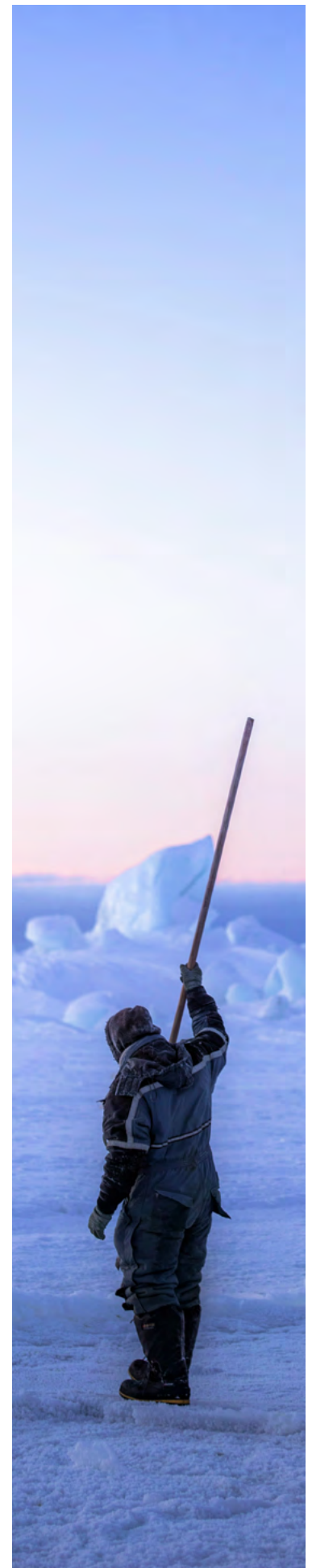
Pero no es la primera vez que un Nuevo Mundo se abre ante los ojos de los poderosos.

En 1493 el Papa Alejandro VI (en el siglo, Rodrigo de Borja) promulgó distintas bulas para repartir el mundo en áreas de influencia entre España y Portugal. De ellas, la principal es la Bula Inter caeteris de 4 de mayo del año citado, conocida también como “Bula de Partición” y en cuya virtud se establecía una línea de polo a polo a 100 leguas al oeste de las Azores y Cabo Verde. Todo lo occidental sería para Castilla y lo oriental para Portugal.

Dicen algunos historiadores que cuando se conoció el documento en la corte de Francia, el rey Carlos VIII exclamó: “Antes de aceptar el reparto, quiero que me muestren en qué cláusula del testamento de Adán se estipula que el mundo pertenezca a los españoles y a los portugueses”.

Entre los días 5 de noviembre de 1884 y 26 de febrero de 1885, el flamante canciller del II Reich, príncipe Otto von Bismarck, consiguió reunir en Berlín a los representantes de las más relevantes potencias occidentales.

Y es que hasta ese momento la presencia europea en el continente africano se había limitado a enclaves costeros



salvo contadas excepciones, como la Argelia francesa o la Sudáfrica inglesa, antes boer. Pero el viaje de exploración a través del interior del continente abanderado por el conocido explorador Henry Morton Stanley (“¿Doctor Livingstone, supongo?”) entre 1874 y 1877 y del que daban puntual cuenta el periódico británico Daily Telegraph y el estadounidense New York Herald, determinó que prácticamente todo el territorio de África fuese conocido y cartografiado detalladamente por los europeos.

Este conocimiento espoleó las ansias imperialistas de múltiples potencias occidentales.

Precisamente para solventar las tensiones surgidas a ese respecto fue que Bismarck planteó la Conferencia de Berlín, que se tradujo en la ocupación de la práctica totalidad de África por distintas potencias europeas, cada una con su parte.

Como vemos, en ambos casos se llevó a cabo una delimitación del planeta, o de partes del mismo, en áreas o zonas de influencia, cada una bajo el control de una potencia.

La vuelta del derecho internacional a este criterio está siendo auspiciada, de manera destacada, por el filósofo ruso Aleksander Dugin, próximo a Vladimir Putin.

En su reciente artículo “El fin del derecho internacional y el regreso de la guerra mundial” (3 de enero de 2026), afirma que el colapso del derecho internacional es inevitable debido a la incompatibilidad entre sistemas de poder rivales, lo que allanaría el camino para una Tercera Guerra Mundial.

**“ Como vemos, en ambos casos se llevó a cabo una delimitación del planeta, o de partes del mismo, en áreas o zonas de influencia, cada una bajo el control de una potencia ”**

Traza una reseña de los modelos de relaciones internacionales que han imperado en Occidente, - siempre, según su particular visión, - que comienza con la Paz de Westfalia de 1648, pasa por el bipolarismo de la Guerra Fría y llega al “momento unipolar” posterior a 1991, donde Estados Unidos impone su hegemonía en solitario (“El fin de la historia”, dijo Francis Fukuyama)

Ese unipolarismo habría de ser sustituido por un multipolarismo articulado en torno a las distintas civilizaciones que coexisten en el globo. Así, junto a la civilización occidental (América del Norte y Europa Occidental), Dugin identifica otras seis: la ortodoxa o euroasiática (los estados de la antigua Unión Soviética, así como partes de Europa Oriental y del Sur), la islámica (África del Norte, Asia Occidental y Central así como partes de la región del Pacífico), la china (China, Taiwán y los estados de la ASEAN), la india (India, Nepal y Mauricio), la hispanoamericana (América del Sur y Central) y la japonesa (Japón).

En este modelo no está incluida África, a la que Dugin ve como una “civilización potencial” que aún necesita tiempo para desarrollarse plenamente y entrar en la escena política mundial.

La zona en la que una civilización ejerciera su poder de gobierno y estableciera sus reglas de juego sería intocable para las demás civilizaciones.

En cambio, el Estado – nación es denostado por el pensador ruso, quien considera que la soberanía de los mismos se basa en motivos puramente jurídicos y no está respaldada por un potencial militar y político suficientemente fuerte.

Tesis que pueden parecer alejadas de la realidad, pero no podemos pasar por alto que la ONU como organización lleva décadas sufriendo una crisis reputacional no precisamente infundada. En 1994 estalló el genocidio en Ruanda apenas tres meses después de que Naciones Unidas retirase a la mayor parte de los “casco azules” que había desplegado en la zona, precisamente por no apreciar correctamente el riesgo que allí latía. Durante las guerras padecidas en el territorio que conocemos como de la “ex Yugoslavia” fue especialmente sangrante la retirada de los “casco azules” holandeses que debían proteger la ciudad de Srebrenica dando lugar a una crudelísima masacre (1995). Y así, sistemáticamente, el sistema de Naciones Unidas continúa fracasando en la labor de contribuir a la paz en el mundo. Un sistema en que el poder ejecutivo descansa en un Consejo de Seguridad parte de cuyos miembros pueden vetar sus decisiones.

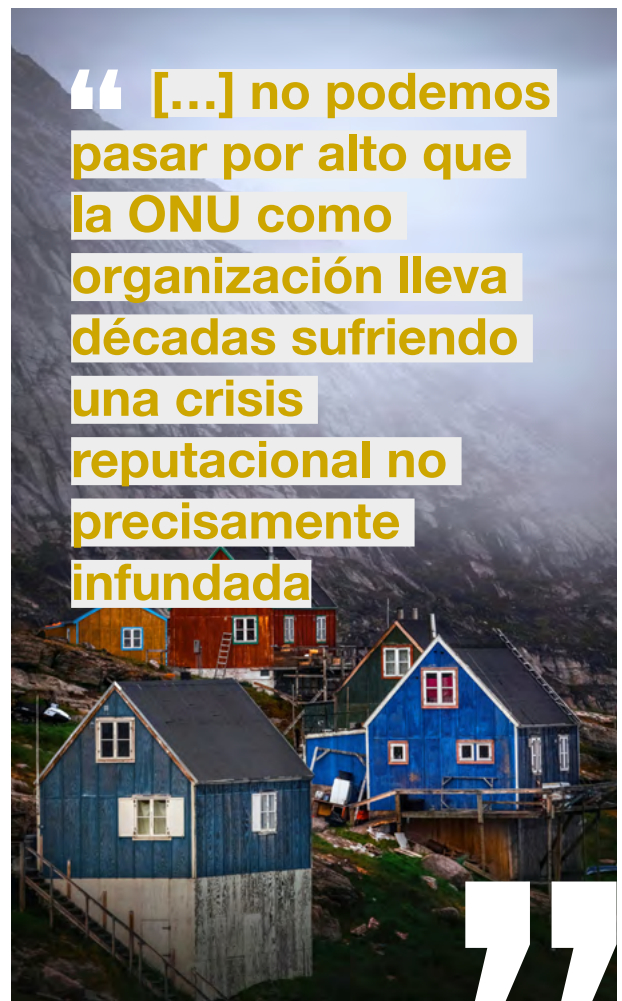
De hecho, ya en agosto de 2024, el propio Secretario General, señor Antonio Guterres, declaraba:

*“Subyace a muchas de estas preocupaciones el temor de que la Organización de las Naciones Unidas esté perdiendo legitimidad, lo que podría debilitar su relevancia como foro para la cooperación internacional y la elaboración de normas”*

El momento es incierto y si no se hallan instrumentos válidos para que el derecho internacional público se vea investido no sólo de validez sino de eficacia, de ejecutabilidad real y palpable, no parece descartable que las cuestiones puedan volver a resolverse mediante el ancestral criterio de las áreas de influencia entre los fuertes.

## 5. El *status quo*

Dinamarca no se había quedado atrás del todo en la carrera de las grandes potencias europeas de la Edad Moderna para conseguir un establecimiento en el mar Caribe. Así, en 1684, tomó el control de la isla de Saint John y afirmó su soberanía sobre ella. Poco antes había hecho lo mismo con la de Saint Thomas. Junto con la isla de Saint Croix y un



rosario de islotes adyacentes, estas posesiones insulares terminaron siendo conocidas como las Islas Occidentales Danesas.

Los daneses desarrollaron en ellas grandes plantaciones de azúcar, explotando para las mismas a los esclavos que comerciantes europeos traían de África.

El negocio del azúcar fue lo que durante siglos mantuvo conectadas a las islas y a los colonos daneses que se beneficiaban de él con la metrópoli.

Pero después de superar su propia Guerra Civil los Estados Unidos comienzan a tomar en consideración unos sueños expansionistas que no harán sino aumentar en las siguientes décadas y precisamente estas islas caen muy pronto dentro su ámbito de interés.

Tan es así que en 1867 ambos Estados firmaron un tratado por el que Estados Unidos se las quedaba a cambio de siete millones y medio de dólares estadounidenses, pagaderos en oro. Curiosamente, esta compraventa no se llegó a ejecutar.

Pero alrededor de medio siglo después llegó la Gran Guerra. Uno de sus teatros de operaciones fue el Océano Atlántico, donde se lanzaron a operar los modernos submarinos alemanes. Una fecha crucial es el 7 de mayo de 1915, cuando el crucero de pasajeros RMS Lusitania fue torpedeado por el SM U-20 a 13 kilómetros de Kinsale, Irlanda y se hundió en sólo 18 minutos. De las 1959 personas a bordo, 1198 murieron, 128 de ellos ciudadanos de los Estados Unidos.

Esto devolvió a las Indias Occidentales Danesas a la primera página de las preocupaciones estadounidenses, puesto que si Alemania invadía Dinamarca (que se mantenía neutral en el conflicto), por extensión se haría con las dichas islas, donde podría instalar bases de submarinos.

Tengamos en cuenta que, tras nuestra expulsión de Cuba y Puerto Rico, la presencia danesa era una de las pocas presencias europeas en el Caribe y que la construcción del canal de Panamá había dado nueva importancia a la zona y a la seguridad marítima en ella.

Así pues, bajo una amenaza, más o menos velada, de invasión en defecto de acuerdo, Dinamarca vendió las islas a Estados Unidos en 1916 por la módica suma de 25 millones de dólares estadounidenses, pagaderos en oro. Según estimaciones de la agencia Bloomberg, equivaldrían a 630 millones de dólares de 2025. Como parte del acuerdo, Estados Unidos se comprometía a no oponerse a que Dinamarca “extienda sus intereses políticos y económicos sobre toda Groenlandia”.

Este tratado sería fundamento suficiente ante los tribunales internacionales para aplicar la llamada regla de Estoppel.

Se trata de una regla de juicio cuya aplicación se ha generalizado en los tribunales internacionales, así arbitrales como de justicia y en cuya virtud si una parte ha hecho una representación de los hechos a otra persona, ya sea por sus palabras, por actos concluyentes, o porque encontrándose en el deber legal de hablar o actuar ha optado por el silencio o inacción, con la intención y el resultado de inducir al representado, a alterar su posición en detrimento propio, el representador, en cualquier litigio que eventualmente tenga lugar entre él y el representado incurre en estoppel, de manera que queda impedido, ante el representado, de hacer, o intentar establecer mediante evidencias, cualquier

aseveración sustancialmente diferente de su representación previa, si el representado lo objeta en la ocasión oportuna y en la manera apropiada.

Así, en el asunto “Plataforma Continental del Mar del Norte” (1964), el Tribunal Internacional de Justicia observó que no había estoppel pues no podía decirse que la República Federal de Alemania hubiera clara y consistentemente aceptado la Convención de Ginebra de 1958, siendo que no la había ratificado, cuando es justamente la ratificación el acto por el que un estado manifiesta su consentimiento en obligarse. A contrario sensu, se le habría aplicado la regla de haber existido la ratificación.

Más tarde, en “Actividades Militares y Paramilitares en y en contra de Nicaragua” (1984), el Tribunal dijo que “un estoppel puede ser inferido de la conducta, las declaraciones y actos similares hechos por un estado que... clara y consistentemente evidencien aceptación” de un particular estado de las cosas.

En cuanto a situaciones jurídicas que nacen del silencio, constituye sentencia paradigmática del Tribunal Internacional de Justicia la pronunciada en el caso “Pesquerías” (1951): el Tribunal dio lugar a la defensa noruega, según la cual el Reino Unido, junto a otros países, había reconocido ciertos mares adyacentes a la costa noruega como aguas territoriales de ese país.

Noruega había promulgado desde 1869 una serie de decretos en los que sustentaba sus pretensiones sobre esas aguas, sin objeciones de ninguna nación. El Tribunal observó que, como los mismos afectaban su derecho en el Mar del Norte, el Reino Unido debió haber protestado, y al no hacerlo en sesenta años, se veía ahora impedido [estopped] de formular un reclamo contrario.

No obstante, esta jurisprudencia se ha visto matizada en litigios posteriores. Así, en el asunto “disputa sobre Jan Mayen” (1993), el Tribunal entendió que el silencio del Reino de Dinamarca, teniendo “conocimiento de la posición largamente sostenida por Noruega en materia de delimitación marítima”, obedecía a su preocupación por no agravar la situación, que aún esperaba una resolución definitiva. Ponderó dos factores: la necesidad de protestar, y la duda en hacerlo –para no deteriorar las relaciones–, y concluyó que, en esas circunstancias, era razonable el silencio de Dinamarca.

Curiosamente, también Groenlandia ha estado afectada en el pasado por esta institución jurídica. En efecto, en el año 1931 Noruega ocupó Groenlandia oriental argumentando que se trataba de res nullius, pues ningún Estado ejercía soberanía efectiva sobre aquellas tierras. Como decimos, esto era el argumento de la parte noruega. Inmediatamente, Dinamarca sacó a relucir sus títulos históricos.

Ambas naciones llevaron el litigio ante el Tribunal Permanente de Justicia Internacional, que había sido instituido por la Sociedad de Naciones.

Para resolver la controversia, resultó esencial la conocida como “Declaración Ihlen”. Ésta, era una declaración verbal realizada por el entonces ministro de asuntos exteriores noruego a su homólogo danés, en cuya virtud afirmaba que: “los planes del Gobierno Real [danés] respecto a la soberanía de Dinamarca sobre toda Groenlandia no encontrarían dificultades por parte de Noruega”.

El Tribunal falló a favor de Dinamarca aplicándole a Noruega la regla del estoppel, en la

medida en que no podía desplegar válidamente actos posteriores contrarios a la Declaración Ihlen, que había desplegado plenos efectos jurídicos. Asimismo, quedó establecido que el nivel de ocupación no puede ser el mismo en todo tipo de territorios, aceptándose una intensidad menor en el caso de los territorios árticos, por razón de su misma naturaleza. También valoró el tribunal el llamado principio de “integridad insular”, asumiendo que si un Estado demuestra autoridad en las partes habitadas de una isla (como el oeste de Groenlandia), esa soberanía se extiende naturalmente a las zonas deshabitadas o remotas (el este) a menos que otro Estado pruebe un título mejor.

Con todos estos datos en la mano, parece claro que Estados Unidos no puede aspirar a ejercer soberanía sobre Groenlandia con arreglo al derecho internacional.

La única vía lícita, y que no parece probable, pasaría siempre a través de la voluntad mayoritaria del pueblo groenlandés, que habría de verificar un primer referéndum de secesión de Dinamarca y uno posterior de incorporación a los Estados Unidos. Recordemos que, conforme a la legislación danesa, la independencia de Groenlandia es posible en cualquier momento con base en la Ley de Autogobierno de 2009, después de un referendo en Groenlandia y la aprobación del parlamento danés.

**“ La única vía lícita, y que no parece probable, pasaría siempre a través de la voluntad mayoritaria del pueblo groenlandés, que habría de verificar un primer referéndum de secesión de Dinamarca y uno posterior de incorporación a los Estados Unidos ”**

## 6. La esfinge de los hielos

La corporación RAND fue creada para ofrecer servicios de investigación y análisis a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y está financiada mayoritariamente por los departamentos de Defensa y Seguridad Nacional del Gobierno de los Estados Unidos de América y al menos desde 2021 está alertando de la posibilidad de que Groenlandia “pudiera verse seducida hacia la órbita de Rusia o China” si lograra la independencia de Dinamarca.

Asimismo, se ha venido hablando, desde estos mismos círculos, de la brecha GIUK (es decir, Groenlandia, Islandia, Reino Unido, pero con sus siglas en lengua inglesa), considerando una prioridad en la política de seguridad exterior estadounidense que el Capitolio tenga la capacidad real de “cerrar la brecha” en caso de necesidad, es decir, de impedir que una armada hostil pudiera situarse frente a su Costa Este partiendo del Mar de Noruega. Tan es así que desde 2006 se realiza anualmente el ejercicio “Northern Viking”, con participación de la Sexta Flota de los Estados Unidos, las Fuerzas Navales Permanentes, la Policía y la Guardia Costera de Islandia y con la finalidad de ensayar posibles respuestas militares frente a amenazas en la brecha.

En caso de adquirir o tomar Groenlandia, Estados Unidos asumiría una posición clave en el Paso del Noroeste, acceso a grandes cantidades de recursos naturales, incluidos

petróleo y minerales raros (Groenlandia tiene la mayor cantidad de tierras raras sólo por detrás de China) y además se convertiría en el segundo país más extenso del mundo, sólo por detrás de la Federación Rusa.

Es por esto que las ambiciones estadounidenses sobre la tierra verde vienen de largo.

En 1868, las negociaciones del secretario de Estado, señor William H. Seward, para comprar Groenlandia e Islandia a Dinamarca por 5'5 millones de dólares en oro llegaron a estar muy avanzadas, pero este proyecto no contó con el apoyo del Congreso.

En 1910, el embajador de Estados Unidos en Dinamarca, Maurice Francis Egan, discutió una propuesta en cuya virtud Estados Unidos intercambiaría Mindanao y Palawan por Groenlandia y las Indias Occidentales danesas; Dinamarca podría entonces intercambiar Mindanao y Palawan con Alemania por el norte de Schleswig. Pero el antiguo ducado de Schleswig volvió a soberanía danesa en 1920, tras un plebiscito amparado por el Tratado de Versalles.

La invasión alemana de Dinamarca el 9 de abril de 1940 complicó el estatus jurídico de Groenlandia en la Segunda Guerra Mundial. Debido a su proximidad a la América del Norte continental, a ser la única fuente significativa conocida de criolita, y a los intentos alemanes de utilizar la isla durante la guerra climática del Atlántico Norte, Estados Unidos aplicó por primera vez la Doctrina Monroe en las colonias europeas en el Océano Atlántico Norte y desembarcó personal armado de la Guardia Costera en Groenlandia. Antes del desembarco, los guardacostas fueron dados de baja formalmente del servicio y reconstituidos como una fuerza de "voluntarios" para crear una ficción legal que evitaría las acusaciones de una invasión estadounidense del país, siendo Estados Unidos aún neutral en aquellas fechas. Posteriormente, el gobierno danés aceptó la entrada oficial de las fuerzas estadounidenses en Groenlandia, y el ejército de los Estados Unidos ocupó la isla en 1941.

En 1946, Estados Unidos ofreció a Dinamarca 100 millones de dólares en lingotes de oro por Groenlandia. Se llegó a discutir también una oferta alternativa de permutar Groenlandia a cambio de derechos sobre Point Barrow, Alaska. Sobra decir que Dinamarca no aceptó finalmente ninguna de las dos propuestas. Ahora bien, como curiosidad histórica, si Dinamarca hubiese aceptado hacerse con Point Barrow se estaría beneficiando hoy en día del yacimiento petrolífero de Prudhoe Bay, descubierto en 1967 y considerado el más copioso de todo Estados Unidos.

En abril de 1951, Dinamarca y Estados Unidos firmaron el Acuerdo de Defensa de Groenlandia. Este acuerdo, que sustituye al de 1941, permite a este último país mantener sus bases militares en Groenlandia y establecer nuevas bases o "zonas de defensa" si la OTAN lo considera necesario. El ejército estadounidense puede utilizar y moverse libremente entre estas zonas de defensa, pero no puede infringir la soberanía danesa en Groenlandia. El acuerdo permanecerá en vigor mientras dure el tratado de la OTAN.

Por consiguiente, podemos establecer que Estados Unidos siempre ha intentado hacerse con Groenlandia por vías pacíficas y que en todo caso ya cuenta con una presencia relevante en la isla.

Pero ¿qué sucedería en caso de una invasión manu militari?

Si un Estado es atacado en su territorio, existe una agresión armada. Por tanto, se activa el derecho de legítima defensa (art. 51 de la Carta de Naciones Unidas), ésta puede ser individual o colectiva.



¿Qué sucedería con la OTAN? En esta hipótesis de campo, tanto víctima como victimario son Estados Miembros de la Organización, así que el famoso artículo 5 no se puede activar. En cambio, sí podría acudir al artículo 4 (consultas): mediación política.

¿Y qué sucedería en el seno de la UE? Aquí entra el artículo 42.7 del Tratado de la UE: Si un Estado miembro sufre una agresión armada, los demás Estados miembros están obligados a prestarle ayuda y asistencia por todos los medios a su alcance. Aquí no se hacen distinciones, así que en virtud del conocido adagio “ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus” es irrelevante que el agresor sea miembro también de la UE, o que lo sea de la OTAN, etc etc.

¿Supondría esto un posible conflicto OTAN – UE? No, porque en este escenario el Estado miembro de OTAN es agresor y el Tratado del Atlántico Norte prevé defensa común para Estados agredidos, no para agresores.

¿Podría un Estado de la UE inhibirse? Jurídicamente, no. Puede elegir cómo ayudar (militar, logística, inteligencia, política), pero no puede negar la ayuda sin incumplir el Derecho de la UE.

Por supuesto, confiemos en que esta posibilidad permanezca para siempre como un mero ejercicio teórico.

## 7. Conclusión breve

El actual cambio climático está produciendo, entre otros muchos efectos, modificaciones de tan amplio calado en la región ártica que han venido a posicionarla en un lugar relevante del tablero de juego geopolítico.

La apertura de los pasos del Noroeste y del Noreste con carácter perenne y la mayor facilidad de acceso a la explotación de todo tipo de valiosos recursos naturales no puede ser obviada.

A partir de aquí, se abre la incógnita de si cualquier eventual conflicto podrá ser dirimido en el sistema de Naciones Unidas o si continuaremos asistiendo a la erosión de su credibilidad.

# Serbia en la encrucijada

No saber nada de los Balcanes es no saber nada de nuestro propio destino

**Marta Pizarro Mayo**

Magistrada. Entre marzo de 2022 y junio de 2025,  
Experta Destacada en el Proyecto "Facility supporting  
*Serbia in achieving the objectives of Chapter 24: justice,  
freedom and security*"



Afirmaba la británica Rebecca West en su monumental obra “*Cordero negro y Halcón gris*”, que no saber nada de los Balcanes es “*no saber nada de nuestro propio destino*”. Efectivamente, el pasado nos demuestra que lo que sucede en los Balcanes, tarde o temprano, dibuja las convulsas páginas de la historia del viejo continente.

En el corazón de los Balcanes, se encuentra la República de Serbia, protagonista de muchos de los capítulos de la historia europea. Su situación geográfica, a medio camino entre oriente y occidente, ha favorecido que por sus tierras hayan desfilado celtas, romanos, godos y hunos, hasta la llegada de las tribus eslavas, que colonizaron la región en el siglo VI. La influencia otomana está presente en la región desde la primera década de 1400, prologándose hasta la llegada del Imperio Austrohúngaro. Posteriormente, el Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos, derivaría, tras la Segunda Guerra Mundial, en la creación y consolidación de la República Popular Federal de Yugoslavia, donde el centralismo de Belgrado constituyó un eje fundamental para la alianza.

La disolución de Yugoslavia se produjo de la manera más cruda, con la sucesión de las guerras balcánicas durante los años noventa, cuyo terrible eco perdura en la memoria colectiva. Durante aquellos años la población serbia padeció las dramáticas decisiones de sus gobernantes, que condujeron al país a sucesivos embargos por parte de la Organización de las Naciones Unidas, la ONU. A finales de los noventa Serbia volvió a ser sancionada por la ONU, y por la Unión Europea y Estados Unidos, como consecuencia del terror sembrado en la guerra de Kosovo. Este conjunto de sanciones sumió al país en una gran inestabilidad económica y social. Ante tal escenario, pertenecer a la Unión Europea se presentó como un camino esperanzador para Serbia, y como la senda para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y para fortalecer los estándares de seguridad, democracia y libertad en el país.

Desde el 1 de marzo de 2012, **la República de Serbia, con una población aproximada de casi siete millones de habitantes, es uno de los países candidatos a adherirse a la Unión Europea.** Serbia recorre un camino complejo, que conviene recordar para poder comprender la convulsa situación actual de este país resiliente, injustamente ignorado por los medios occidentales, y enclavado en el corazón de los Balcanes.

## Unas pinceladas sobre el proceso de adhesión a la Unión Europea

Para comprender la relación actual entre Serbia y la Unión Europea conviene esbozar unas gruesas pinceladas sobre los pasos exigidos en el proceso de adhesión. Y es que el estatus de Serbia como país candidato a adherirse a la Unión Europea, y las expectativas que ello conlleva, han condicionado en gran medida la relación del país balcánico con los países de su entorno durante los últimos años.

Aunque actualmente el escenario sea distinto, **la ampliación de la Unión Europea ha constituido una de las prioridades estratégicas del proyecto europeo**, y una vía para fortalecer el espacio comunitario de justicia, libertad y seguridad, poniendo en un primer plano la paz, la estabilidad y la prosperidad a largo plazo.

El Tratado de la Unión Europea establece las condiciones y los principios que debe cumplir todo país que desee convertirse en miembro de pleno derecho de la Unión Europea. El objetivo es, en definitiva, asegurar, que el estado candidato tiene instituciones estables

que garanticen el respeto del Estado de derecho, de los derechos humanos y la protección de las minorías. Además, el estado candidato tiene que asegurar la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, y la capacidad de hacer frente a la presión competitiva dentro de la Unión Europea. El estado candidato ha de contar, también, con capacidad para asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión, incluida la capacidad para poner en práctica de manera eficaz las normas, estándares y políticas que forman el acervo comunitario, y aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

Persiguiendo estos objetivos, y aspirando a mejorar el Estado de derecho y la vida de su ciudadanía, **Serbia solicitó la adhesión a la Unión Europea en diciembre de 2009, y obtuvo el estatuto de país candidato en marzo de 2012.**

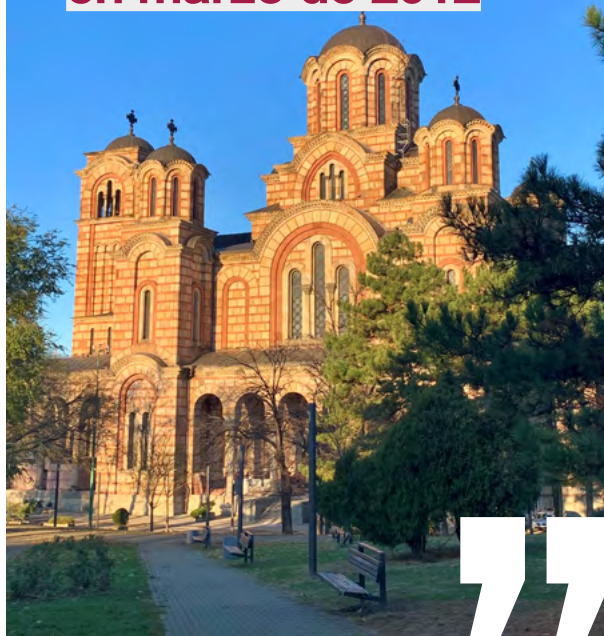
Además de Serbia, otros ocho países cuentan actualmente con el estatus de país candidato para unirse al “*Club comunitario*”, en concreto, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Moldavia, Montenegro,

Macedonia del Norte, Turquía y Ucrania. Entre los miembros de esta lista, la situación de Turquía es singular, puesto que, aunque oficialmente sigue siendo candidato a la adhesión, la Unión Europea mantiene congeladas las negociaciones con el país desde el año 2018.

De manera sintética, se considera que un país candidato está preparado para adherirse a la Unión Europea cuando cumple el acervo comunitario, que actualmente se articula en treinta y cinco capítulos de negociación. Las reformas para satisfacer los criterios de adhesión se encuentran perfectamente identificadas, de manera que los países candidatos tienen que llevar a cabo una profunda adaptación institucional, y armonizar su legislación nacional con la de la Unión Europea, e implementar y aplicar las reformas de manera efectiva.

El proceso de adhesión a la Unión Europea se construye, en líneas generales, sobre una serie de pasos progresivos, comenzando con la solicitud formal de adhesión, y la concesión ulterior del estatus de país candidato, previo dictamen favorable de la Comisión Europea. Una vez que se abren las negociaciones de adhesión, se analiza detalladamente, capítulo por capítulo, el grado de alineación normativa del país con la Unión Europea, y el grado de alineación de la implementación efectiva de esa normativa. Durante ese proceso progresivo de monitoreo, se lleva a cabo la apertura y el cierre de los capítulos de negociación, que son objeto de revisión y evaluación periódica.

“ **Serbia solicitó la adhesión a la Unión Europea en diciembre de 2009, y obtuvo el estatuto de país candidato en marzo de 2012** ”



Una vez que finalizan las negociaciones, la Comisión emite su dictamen sobre la idoneidad del candidato para su incorporación como Estado miembro. En caso de que la Comisión concluya que el candidato está preparado, se elabora el Tratado de Adhesión, que requiere la aprobación por parte de la Comisión Europea, el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo. Posteriormente, dicho tratado debe ser suscrito y ratificado por todos los Estados miembros de la Unión Europea y por el país candidato, que se convertirá entonces en miembro de pleno derecho de la Unión Europea.

**El último país que completó este proceso, incorporándose a la Unión Europea, fue Croacia, el 1 de julio de 2013.** Desde entonces ningún otro país se ha adherido a la Unión Europea, y el Reino Unido la abandonó el 31 de enero de 2020.

## El proceso de adhesión en Serbia

Desde el inicio de las negociaciones de adhesión entre Serbia y la Unión Europea **se han abierto veintidós de los treinta y cinco capítulos, incluidos los trascendentales capítulos veintitrés y veinticuatro, relativos al área de Estado de derecho, derechos fundamentales, libertad, seguridad y justicia.** Estos capítulos, abiertos en julio de 2016, son considerados el núcleo del proceso de adhesión, ya que reflejan el compromiso del país con los valores fundamentales de la Unión: el Estado de derecho, la independencia judicial, la lucha contra la corrupción y la criminalidad grave y organizada, y el respeto a los derechos fundamentales.

En ambos capítulos, el progreso de la República de Serbia ha tenido altibajos significativos. De hecho, diversos informes de la Comisión Europea han destacado la necesidad de reforzar la independencia del poder judicial, y la protección de los derechos fundamentales, y la necesidad de garantizar una respuesta institucional efectiva contra la corrupción y la criminalidad grave y organizada.

En junio de 2021, Serbia y Montenegro aceptaron continuar las negociaciones de adhesión a través de la denominada *“metodología de ampliación revisada”*, para revitalizar un proceso que parecía estancado. Esta nueva estrategia agrupa los capítulos en seis bloques temáticos y pone mayor énfasis en el Estado de derecho, el funcionamiento democrático de las instituciones y las libertades fundamentales, reforzando la condicionalidad política y la previsibilidad del proceso. La aplicación de este método revisado de ampliación permitió abrir en Serbia el bloque temático cuarto, relativo a la agenda ecológica y de conectividad sostenible. Sin embargo, desde entonces, no se ha registrado la apertura de nuevos bloques, lo que pone de manifiesto la necesidad de un nuevo impulso político tanto por parte de Serbia como de la Unión Europea.

Y es que no puede obviarse que **el entusiasmo europeísta que hace una década tenía la sociedad serbia, ha dado paso a un creciente escepticismo** relacionado con la lentitud del proceso, y con una serie de factores adicionales de carácter político que dificultan la posición del país en el marco europeo, como son la ausencia de sanciones a Rusia, o la posición respecto del territorio de Kosovo. A estos factores adicionales se suma la actual coyuntura política, cada vez más compleja. Entonces, ¿dónde está hoy Serbia? ¿Y cuál es la posición de la UE respecto al país?

## La coyuntura política actual: Serbia en la encrucijada

En mayo de 2023 **Serbia dio ciertos pasos para acelerar el proceso de adhesión, con un decidido apoyo de la UE**, que se materializó en trascendentales reformas constitucionales y legislativas. Aquellas reformas fueron presentadas como un hito en la alineación del país balcánico con los estándares europeos en materia de Estado de derecho. El objetivo esencial era reforzar la independencia judicial, especialmente mediante la redefinición del papel de los órganos de gobierno del poder judicial y de la fiscalía, y mediante la reducción de la influencia del poder ejecutivo en las decisiones relativas a la carrera profesional de jueces y fiscales. Estas reformas fueron valoradas positivamente por las instituciones europeas, al entenderse como un avance en la consolidación de las garantías formales de independencia judicial. No obstante, la evolución posterior ha puesto de manifiesto que la efectividad de dichas reformas dependía y depende en gran medida de su implementación práctica, y de la estabilidad del marco normativo. Y ambos aspectos se han visto cuestionados por los acontecimientos de los últimos años.

Serbia bascula actualmente sobre una creciente **tensión entre el discurso institucional proeuropeísta, y una realidad nacional caracterizada por la concentración de poder político, el progresivo debilitamiento de los contrapesos institucionales**, y las constantes movilizaciones sociales.

Pues bien, **para comprender la situación que vive Serbia hoy en día, es preciso remontarse al 1 de noviembre de 2024, cuando se produjo el derrumbe de una gran marquesina en la estación de trenes de Novi Sad**, la segunda ciudad más grande de Serbia. El terrible siniestro dejó un trágico saldo de dieciséis fallecidos, y generó una profunda conmoción social. Fue, además, el detonante de las actuales protestas, lideradas por movimientos estudiantiles y por organizaciones de la sociedad civil. Ello puesto que la infraestructura había sido recientemente rehabilitada, despertando sospechas de corrupción en la contratación pública y en la ejecución de obras. El suceso se convirtió en un catalizador del descontento generalizado.

Se desencadenó entonces **un movimiento masivo de protestas civiles lideradas por los estudiantes serbios**, que desde noviembre de 2024 se ha materializado en numerosas acciones coordinadas y pacíficas, en búsqueda de una respuesta que permita restaurar la confianza institucional. Algunas de las acciones más significativas de esas protestas han tratado de visibilizar la importancia de continuar en el camino europeísta, como el caso de unos ochenta estudiantes serbios que recorrieron en bicicleta la distancia entre Belgrado y Estrasburgo, para llevar sus reivindicaciones ante el Parlamento Europeo.

En el centro de estas protestas se encuentra el partido en el poder, el Partido Progresista Serbio (SNS), que es diana de numerosas críticas, denunciando la corrupción institucional. El SNS tiene su rostro más visible en Aleksandar Vučić, presidente de la República de Serbia desde el 31 de mayo de 2017, y primer ministro de Serbia entre 2014 y 2017.

En este contexto de tensión social, prolongada en el tiempo, **el país ha dado recientemente pasos hacia un futuro aún más incierto, con la adopción a comienzos de 2026 de un conjunto de reformas legislativas en materia de poder judicial y del Ministerio Fiscal**. Son reformas profundamente cuestionadas, tanto por su contenido, como por el procedimiento seguido para su aprobación, rápido y carente de consultas sustantivas con los órganos de gobierno judicial y con instancias internacionales especializadas. La

Comisión Europea ha señalado que estas reformas suponen un gran retroceso en el proceso de alineación con los estándares europeos, al considerar que afectan negativamente a la independencia judicial y a la autonomía del Ministerio Fiscal.

Diversas asociaciones europeas de jueces y fiscales, como MEDEL, han advertido que el nuevo marco normativo refuerza la estructura jerárquica interna del Ministerio Fiscal, en detrimento de su autonomía, facilitando vías potenciales de injerencias del poder ejecutivo en la actuación de los fiscales.

Un caso paradigmático del impacto negativo de estas reformas es la nueva situación de la Fiscalía de lucha contra el Crimen Organizado (“TOK”), de estructura similar a la Fiscalía Anticorrupción española. Esta Fiscalía constituye desde hace más de veinte años, un órgano clave en la lucha contra la corrupción y la criminalidad grave y organizada. Pues bien, las disposiciones transitorias introducidas en las recientes reformas legislativas han obligado al retorno de un número significativo de fiscales a sus destinos de origen en un plazo muy breve, lo que ha reducido de forma sustancial la capacidad operativa de esta fiscalía. En la práctica, este proceso implica que numerosos fiscales al frente de investigaciones complejas no continúen desempeñando su trabajo, incluyendo en casos de gran relevancia pública vinculados a corrupción y crimen organizado. Los propios fiscales afectados han subrayado que este tipo de cambios compromete la continuidad y eficacia de las investigaciones, especialmente en ámbitos en los que la acumulación de conocimiento y la estabilidad de los equipos resultan determinantes.

**En paralelo a estas reformas, el poder judicial y la fiscalía operan en un entorno de fuerte polarización política y mediática.** El aumento del escrutinio público, unido a la debilidad de las garantías institucionales, ha llevado a numerosos miembros de la carrera judicial y fiscal a recurrir a los medios de comunicación como mecanismo de protección frente a posibles presiones. Esta vía, aunque puede generar apoyo social, también incrementa la exposición a dinámicas de confrontación política.

Serbia se encuentra actualmente en **una clara ambivalencia**. Por un lado, **mantiene formalmente su compromiso con el proceso de adhesión a la Unión Europea** y continúa alineando su marco normativo con el acervo comunitario. Y por otro lado, **las recientes reformas apuntan a una divergencia material respecto de los estándares europeos en materia de Estado de derecho**, especialmente en lo relativo a la independencia judicial y a la autonomía del Ministerio Fiscal.

**Serbia se encuentra, así, en una encrucijada.** El país dispone de un marco jurídico que, en apariencia, responde a los estándares europeos, pero cuya aplicación práctica plantea serias dudas en términos de independencia institucional y equilibrio de poderes.

“ En este contexto de tensión social, prolongada en el tiempo, el país ha dado recientemente pasos hacia un futuro aún más incierto, con la adopción a comienzos de 2026 de un conjunto de reformas legislativas en materia de poder judicial y del Ministerio Fiscal ”

En este contexto, el papel de la sociedad civil y, en particular, de una nueva generación movilizada en defensa de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, se configura como un elemento determinante en la definición del rumbo democrático del país.

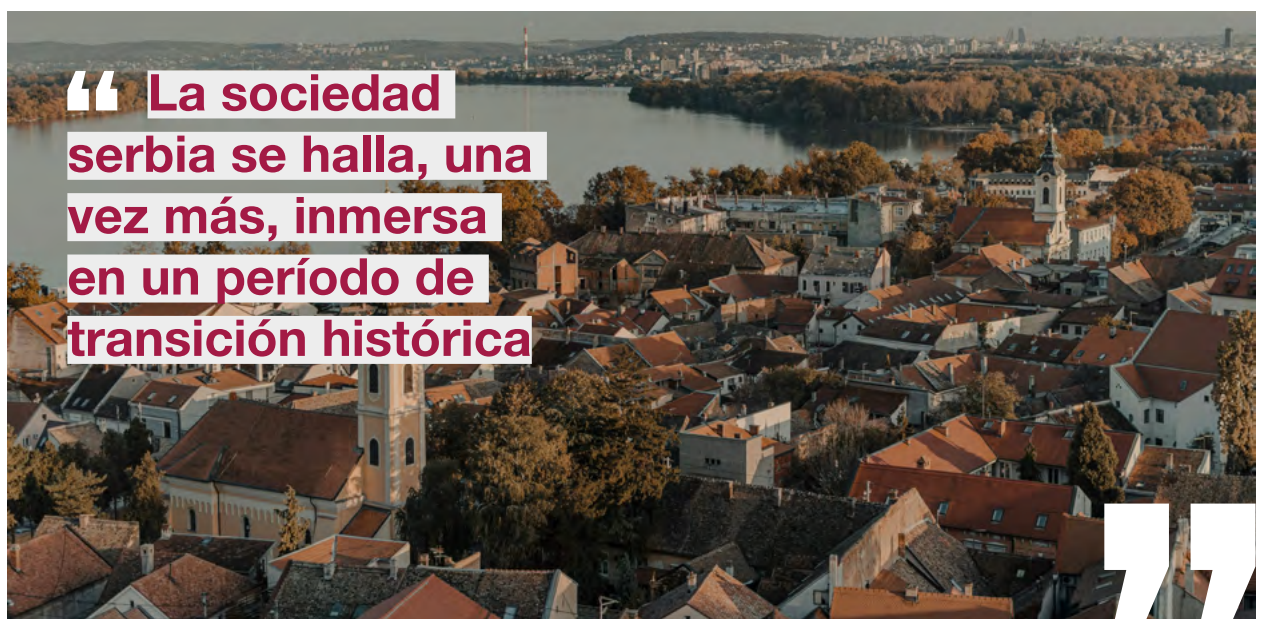
Resulta igualmente relevante plantear una reflexión sobre el papel de la Unión Europea ante la actual situación de Serbia, puesto que, a pesar de las advertencias formuladas por la Comisión Europea, **la respuesta institucional europea ha sido percibida por la sociedad serbia como insuficiente o excesivamente prudente**. Esta aparente contención puede explicarse, en parte, por consideraciones geopolíticas, pero plantea interrogantes desde la perspectiva de la coherencia del propio proyecto europeo.

**La sociedad serbia se halla, una vez más, inmersa en un período de transición histórica.** Sin embargo, la ausencia de Serbia en la agenda mediática y política europea resulta llamativa, aunque parece no ser casual. Responde, en gran medida, a una combinación del agotamiento por el largo y demandante proceso de ampliación, con la priorización de otras crisis más inmediatas, como la guerra en Ucrania o las tensiones en Oriente Medio. En este contexto tan convulso, la ampliación de la Unión Europea sigue siendo trascendental, dadas sus implicaciones, aunque hoy por hoy no se encuentre en el primer plano de la agenda política. Y esa ampliación no puede ni debe entenderse sin incluir a la República de Serbia.

**Casi un siglo después de los viajes de Rebecca West por los Balcanes, su intuición sigue resultando incómodamente vigente.** La autora fue testigo directo de una región atrapada entre fuerzas históricas, donde las tensiones políticas no terminaban de resolverse, sino que se transformaban.

El momento actual en Serbia no es solo un problema nacional. Es también una prueba para Europa: hasta qué punto está dispuesta a defender activamente los principios que dice promover, incluso cuando hacerlo implica incomodidad política o costes estratégicos.

Porque, como ya intuía West, los Balcanes no son un margen de Europa. Son, muchas veces, **el lugar donde Europa revela sus propias contradicciones**.



“ La sociedad serbia se halla, una vez más, inmersa en un período de transición histórica ”